

MADRID hasta el día 6 de marzo de 2006. Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar las ofertas en la Oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sita en la plaza Mayor, número 2, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes.

2. Los bienes objeto de esta adjudicación directa son los siguientes:

- Finca número 1, 22420/6, tomo 2.744, libro 751, folio 26.
- Finca número 2, 22420/7, tomo 2.744, libro 751, folio 27.
- Finca número 3, 22420/8, tomo 2.744, libro 751, folio 28.

3. Los bienes se adjudicarán individualmente y por el orden establecido en el punto 2, pudiendo pujar por una, dos o tres fincas. En el caso de que la deuda se cubra con la adjudicación de la primera finca, o de la primera y la segunda, se suspenderá el acto sin adjudicar la tercera.

4. La apertura de sobres se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las ofertas, es decir, el 7 de marzo de 2006, a las once horas.

5. Pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo, por haberse celebrado subasta con dos licitaciones.

6. A efectos de dar la debida publicidad, se anunciará el acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Ayuntamiento de Madrid y en los medios de comunicación que se consideren oportunos.

7. El remate se hará en el momento de la adjudicación mediante talón conformado o metálico por el importe de la postura del sobre.

8. El bien o los bienes adjudicados serán entregados al adjudicatario cuando se haya hecho efectivo el importe concertado y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los mismos.

9. En el caso de que coincidan dos o más ofertas con el mismo importe, se adjudicará a la presentada en esta Tesorería en primer lugar.

10. Si en alguna de las adjudicaciones no se satisface el precio ofertado, se iniciará otra vez el proceso de adjudicación pero solamente en cuanto a la finca o fincas afectadas.

11. Todos los gastos originados en la adjudicación de la finca objeto de esta adjudicación directa serán por cuenta del adjudicatario.

Las Rozas de Madrid, a 9 de enero de 2006.—El tesorero (firmado).

(02/479/06)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-5 “Poza del Agua”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

Segundo.—Desestimar, en los términos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificarla a todos los propietarios afectados, requiriendo a quienes no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación.

Cuarto.—Designar como representante del Ayuntamiento de Leganés en la Junta al concejal-delegado de Urbanismo, Transporte e Infraestructuras.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si se interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anteriormente señalada.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Leganés, a 16 de enero de 2005.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/972/06)

MAJADAHONDA

URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva la modificación del Plan Parcial del Área de Desarrollo número 18, “Carril del Tejar”, formulado por “Grupo Dico Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, consistente en establecer, mediante el planeamiento de desarrollo, la posibilidad de instalar establecimientos comerciales alimentarios de superficie superior a 6.000 metros cuadrados. Esta posibilidad se hace extensiva a todo el ámbito del “Carril del Tejar” con la condición de que el local destinado a este uso ocupe como máximo un 75 por 100 de la edificabilidad total del edificio al que dicho local pertenezca, excluyéndose de la misma a las parcelas pequeñas del ámbito, y de hecho, en la situación actual, solo podrán instalarse en las parcelas números 1, 2, 3, 4 y 5.2.

El presente acuerdo deberá publicarse, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 14 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/17.415/05)

MORALEJA DE ENMEDIO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2005 y haciendo uso de las atribuciones conferidas por delegación del señor alcalde conforme al decreto número 162/2003, de 26 de junio, acordó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única del sector S.05.R, “Huerta del Cura”, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Lo que se publica para que en un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, se concede un período de audiencia de quince días hábiles, sin necesidad de nueva información pública, dirigido a los titulares registrales que no hubieran sido tenidos en cuenta con ocasión de la elaboración del proyecto de reparcelación, si los hubiere, así como a aquellas personas que resulten afectadas por las modificaciones que, en su caso, se introduzcan como consecuencia del período de información pública, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Moraleja de Enmedio, a 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/355/06)